

Constancia: 06 de febrero de 2024 informo a la señora Juez, que el tutelante LEONARDO LONDOÑO BONILLA impugnó dentro de la oportunidad procesal el fallo de tutela, calendado 24 de enero de 2024. A Despacho. (archivo 032).

José Yovanny Núñez González
Sustanciador



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN

Auto No. 00104

Popayán (C), Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia que antecede, de que se impugnó por el accionante LEONARDO LONDOÑO BONILLA el fallo de tutela calendado 24 de enero de 2024 dictado en el proceso "19001-31-03-004-2024-00006-00- ACCIÓN DE TUTELA" adelantado en contra del INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN ISIDRO "INPEC"- POPAYAN, DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE, DIRECCION GENERAL DEL INPEC- JUNTA ASESORA DE TRASLADOS- Y PROCURADURIA REGIONAL CAUCA.

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por el accionante LEONARDO LONDOÑO BONILLA contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 24 de enero de 2024, adelantado en contra del INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN ISIDRO "INPEC"- POPAYAN, DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE, DIRECCION GENERAL DEL INPEC- JUNTA ASESORA DE TRASLADOS- Y PROCURADURIA REGIONAL CAUCA.

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente, por intermedio de la OFICINA JUDICIAL –DESAJ-, al Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos la alzada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b01de3c460549289b33efa3358b8b08b2bbffbbd662234c0403755b31cd859d5**

Documento generado en 06/02/2024 11:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>